



Resolución Suprema

N° 021 - 2026 - RE

Lima, 09 de febrero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política del Perú, el 28 de julio del año que se realice la elección, asumirá el cargo de Presidente de la República, quien resulte elegido en los comicios generales que han sido convocados por el Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, de 25 de marzo de 2025;

Que, en consecuencia, el lunes 27 y el martes 28 de julio de 2026 se realizará la Transmisión del Mando Supremo, correspondiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores el planeamiento, la organización y la dirección de la mencionada ceremonia, Acto Oficial del Estado de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 96-2005-RE;

Que, la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado es el órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores encargado de realizar las coordinaciones con las autoridades competentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 96-2005-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Se constituye la Comisión Ejecutiva encargada del planeamiento, organización y dirección de la Transmisión del Mando Supremo 2026.





Resolución Suprema

N° 021 - 2026 - RE



Artículo 2.- Se nombra Coordinador General de la Comisión Ejecutiva encargada del planeamiento, organización y dirección de la Transmisión del Mando Supremo 2026 al Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eduardo Miguel Hilarión Pérez del Solar Marcenaro.



Artículo 3.- Se nombra Director Operativo de la Comisión Ejecutiva encargada del planeamiento, organización y dirección de la Transmisión del Mando Supremo 2026 al Director de Ceremonial del Estado, Ministro en el Servicio Diplomático de la República Enrique Augusto Noria Freyre.



Artículo 4.- La Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado efectuará en cada caso las coordinaciones con las autoridades competentes para la realización de la Transmisión del Mando Supremo 2026.



Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

.....
HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores